REPÚBLICA DE COLOMBIA

CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN № 3001
10 de abril del 2026

"POR LA CUAL SE MATERIALIZA UNA DECISIÓN DE SALA PLENA DE COMISIONADOS PARA ADJUDICAR EL PROCESO POR LICITACIÓN PÚBLICA LP- 001 DE 2026"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de las facultades legales, especialmente las contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC, adoptado mediante Resolución No. 1700 de 2023, en el Acuerdo 75 de 2023, Resolución 16190 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, creada por la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, es un organismo autónomo de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos de carrera, así como el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial*".

Que la Ley 909 de 2004, y la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, determinan que la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa y de los Sistemas de Carrera Especiales de carácter legal, con excepción de los denominados Sistemas de Carrera Especiales de origen constitucional.

Que de acuerdo con lo señalado en el literal i) del artículo 11, articulo 29 modificado por la Ley 1960 de 2019 y artículo 30 de la Ley 909 de 2004, y en el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015; la CNSC tiene como función, entre otras, efectuar las convocatorias a concurso, para el ingreso a empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la ley y el reglamento.

Que el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, señala que *"(…) Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin. (…)",* mismos que serán desarrollados *"(…) con base en las funciones, los requisitos y el perfil de competencias de los empleos definidos por la entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos. (…)"*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley en comento y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que para dar cumplimiento a lo establecido anteriormente, la CNSC estructuró el proceso de selección denominado *"INPEC 11 -CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA"* para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. La Sala Plena de la CNSC, en sesión del 24 de diciembre de 2024 mediante memorando No. 2024RI003666 del 26 del mismo mes y año, aprobó convocar el citado proceso de selección, efecto para el que se expidieron los siguientes Acuerdos modificatorios, con su respectivo Anexo técnico.

Que se indica que para la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 555 de 2025 con la Fundación Universitaria del Area Andina, el cual se encuentra ejecutado en su totalidad, motivo por el cual el objeto de la presente contratación comprende desde la etapa siguiente (pruebas escritas, prueba de aptitud física, valoración médica y prueba de valoración de antecedentes) y hasta la consolidación de la información para convocatoria al curso.

Que es necesario adelantar un proceso de selección del contratista que va a ejecutar las siguientes etapas y pruebas, así como las demás actividades requeridas dentro del Proceso de Selección para la provisión de los empleos ofertados en las modalidades Ascenso y Abierto de méritos que permita proveer de manera definitiva dieciséis (16) empleos con mil doscientas (1.200) vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario así: Modalidad ascenso: Aplicación de pruebas

escritas (Conocimientos generales, capacidades y habilidades, Personalidad y Estrategias de afrontamiento), Prueba de Aptitud Física (cuando aplique), Valoración Médica y Prueba de valoración de antecedentes; y, Modalidad abierto: Aplicación de pruebas escritas (Conocimientos generales, capacidades y habilidades; Personalidad y Estrategias de afrontamiento), Prueba de Aptitud Física y Valoración Médica.

Que la Sala Plena, en sesión realizada el día 27 de enero de 2026, aprobó adelantar el proceso de licitación con el objeto de: "*ADELANTAR DESDE LA ETAPA DE PRUEBAS ESCRITAS HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCADOS A CURSO EN LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL DEL INPEC, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS VACANTES EN LA MODALIDAD ASCENSO Y ABIERTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA 11".*

Que los datos de aspirantes para cada una de las pruebas son estimados, es decir, no constituyen el número de participantes finales en cada una de las etapas de los procesos de selección, cifras que, en todo caso, serán ajustadas una vez culminen las respectivas fases de las etapas de pruebas del Proceso de Selección No. 2668 INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia 11. El número de ítems a construir del Proceso de Selección No 2668 INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia 11, para la prueba de Competencias Generales, Capacidades y Habilidades son ciento noventa y dos (192) ítems; se realizará el diseño de casos con tres (3) enunciados, es decir, 64 casos para 192 ítems. Para las pruebas de personalidad se deberán Construir cincuenta (50) reactivos en forma de afirmaciones, en escala tipo Likert, con un número de cuatro opciones de respuesta[1].

Que el valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.517.307.805)**, incluidos todos los costos fijos y variables, así como impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Las obligaciones económicas que sean contraídas por la CNSC en virtud del presente proceso se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50226 del 13 de febrero de 2026.

Que la CNSC, a efectos de satisfacer la necesidad presentada requiere dar inicio al proceso de selección, bajo la modalidad de licitación pública, acorde con lo indicado en el artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018 y demás normatividad aplicable.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 16 de febrero de 2026 la CNSC publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII a través de las páginas web www.colombiacompra.gov.co y de la www.cnsc.gov.co, fecha a partir de la cual se otorgó a los interesados la oportunidad de participar y presentar observaciones al proceso de selección.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, esto es, entre el 17 de febrero al 2 de marzo de 2026, se recibieron observaciones a los documentos publicados, por parte de la UNIVERSIDAD LIBRE, las cuales fueron contestadas por escrito y publicadas en el SECOP II el día 6 de marzo de 2026, junto con el acto de apertura contenido en la Resolución No. 2124 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 1573 del 25 de febrero de 2026 se designó el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección

Que el día 10 de marzo de 2026 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo audiencia asignación de riesgos y aclaración de pliegos, a través del enlace https://teams.microsoft.com/meet/24007917481473?p=BAUUWbJmke8Ek8Hbys a la cual asistió la Universidad Libre.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, entre el 6 al 10 de marzo de 2026, se recibieron observaciones a la matriz de riesgo en la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos y al pliego de condiciones definitivo por parte de la Universidad Libre, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma Secop II el 13 de marzo de 2026.

Que mediante adenda 1 publicada en la plataforma Secop II el día 13 de marzo de 2026 atendiendo las respuestas a las observaciones efectuadas en la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos y al pliego de condiciones, se modificó parcialmente el anexo 13 MATRÍZ DE RIESGOS en los numerales 10 y 12, el anexo 1 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS en el numeral 4.1.3 en el apartado PROTOCOLO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE ÍTEMS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS en la página 31 del Anexo 1, y el numeral 4. PRUEBAS ESCRITAS, literal (iii) del pie de página No. 20.

Que el día 19 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m., hora legal colombiana, se llevó a cabo el cierre del proceso, donde presentó propuesta la UNIVERSIDAD LIBRE.

Que efectuado el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, el día 25 de marzo de 2026 se publicó INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR detallado y consolidado que contó con traslado entre el 26 de marzo y el 1 de abril de 2026, donde se puso en conocimiento de los oferentes el siguiente resultado consolidado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co:

CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PUNTUACIÓN PRELIMINAR													
N°	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSISTENCIA EVALUACIÓN ECONÓMICA	Experiencia Profesional Relacionada Adicional del equipo mínimo de trabajo (200 PUNTOS)	Equipo Adicional de trabajo (200 PUNTOS)	Cuadro de control y seguimiento. (100 PUNTOS)	Vinculación trabajadores con discapacidad (10 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)	ECONOMICA (388 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	UNIVERSIDAD LIBRE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	200	200	100	0	100	0	PENDIENTE (TRM)	600

NOTA: LOS PUNTAJES RELACIONADOS SON PROVISIONALES EN EL EVENTO QUE EL OFERENTE SEA HABILITADO Y NO ESTE INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO

Que, dentro del término del traslado del informe preliminar de evaluación, no se presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación, por lo que el Comité Evaluador y Asesor procedió a llevar a cabo el consolidado del informe final de evaluación, el cual se publicó el 9 de abril de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co:

CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PUNTUACIÓN DEFINITIVA													
N°	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSISTENCIA EVALUACIÓN ECONÓMICA	Experiencia Profesional Relacionada Adicional del equipo mínimo de trabajo (200 PUNTOS)	Equipo Adicional de trabajo (200 PUNTOS)	Cuadro de control y seguimiento. (100 PUNTOS)	Vinculación trabajadores con discapacidad (10 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)	ECONOMICA (388 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	UNIVERSIDAD LIBRE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	200	200	100	0	100	0	388	988

Que el día 7 de abril de 2026, se publicó en el Secop II, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) correspondiente al segundo día siguiente al vencimiento del traslado del informe preliminar de evaluación, la cual correspondió para el método de ponderación de la oferta económica, el de **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL,** en consideración a que los decimales correspondieron a 41; en todo caso teniendo en cuenta que se trata de único oferente obtiene el máximo del puntaje de la oferta económica.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y en cumplimiento del procedimiento establecido conforme a lo preceptuado en el Capítulo IV Sección 1 en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomiendan adjudicar el proceso de Selección Licitación Pública CNSC – LP – 001 de 2026 a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, identificada con el NIT 860.013.798, con el objeto de "**Adelantar desde la etapa de pruebas escritas hasta la consolidación de la información para la publicación de convocados a curso en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, para el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en la modalidad ascenso y abierto del sistema específico de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC cuerpo de custodia y vigilancia 11**", por valor de **TRES MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.513.660.120)**, incluye todos los costos fijos y variables, así como impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que las obligaciones económicas que sean contraídas por la CNSC en virtud del presente proceso se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50226 del 13 de febrero de 2026.

Que el plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Que mediante memorando No. 2026RI001159 se informó que en sesión de Comisión del 9 de abril de 2026, según consta en el Acta No. 029 la Sala de Comisionados por unanimidad acogieron la recomendación presentada por el Comité Evaluador y Asesor y en consecuencia autoriza al ordenador del gasto, para adjudicar el proceso Licitación Pública No. CNSC – LP – 001 de 2026 a la **UNIVERSIDAD LIBRE**.

Que el día 10 de abril de 2026 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo audiencia de adjudicación a través del Vínculo: https://teams.microsoft.com/meet/25243083690685?p=CLFlYwOBnqi4IXP6Lw en la cual se adjudica el proceso de selección Licitación Pública No. CNSC – LP – 001 de 2026 a la **UNIVERSIDAD LIBRE** en los términos de la recomendación presentada**.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el Proceso de Selección por Licitación Pública No. CNSC – LP – 001 de 2026, cuyo objeto es: "**Adelantar desde la etapa de pruebas escritas hasta la consolidación de la información para la publicación de convocados a curso en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, para el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en la modalidad ascenso y abierto**

del sistema específico de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC cuerpo de custodia y vigilancia 11", a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, identificada con el NIT 860.013.798-5, representada legalmente por **MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ,** identificada con la C.C. No. 35.463.325, por valor de **TRES MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.513.660.120)**, valor que incluye todos los costos fijos y variables, así como impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia será el plazo de ejecución y ocho (8) meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato que se adjudica, en virtud del presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50226 del 13 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la presente resolución se entiende notificada por estrados en audiencia pública de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CNSC publicará el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 10 de abril del 2026



RAFAEL RICARDO ACOSTA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Revisó: - Javier Adolfo Coronado Lesmes - Contratista Secretaría General
Aprobó: Alejandro Sánchez Murcia, - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Manuela Paula Franco Calderón – Profesional Universitario Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Juan Carlos González H.– Contratista Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Claudia Marcela Ramírez Yáñez- Abogada Contratista Grupo Gestión Contractual

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital - Clic aquí para ver información del certificado.